

.UBAECONÓMICAS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Ref.: Adherir a la Resolución del Sr. Rector
"ad-referéndum" del Consejo Superior
Nro. 275/2026

Buenos Aires, - 6 MAR. 2026

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector "ad-referéndum" del Consejo Superior Nro. 275/2026,

CONSIDERANDO:

Que la Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA), la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) y la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA) instan a renovar y fortalecer el compromiso de la Universidad de Buenos Aires en la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer Trabajadora" y en la lucha contra toda forma de violencia y discriminación por razones de género solicitando la adhesión al "Paro Internacional de Mujeres" y convocar a las actividades que se desarrollen en conmemoración del día 8 de marzo.

Que dicha conmemoración tiene lugar desde el año 1975 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas propuso a todos los Estados declarar conforme a sus tradiciones históricas y costumbres nacionales el Día Internacional por los Derechos de la Mujer, por su participación e igualdad en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

Que en esta fecha se da el espacio para discutir reclamos respecto a derechos políticos, derechos económicos, derechos humanos, a saber: derecho al trabajo, a la no discriminación, a la no violencia, al trato igualitario, derechos reproductivos, derechos a condiciones dignas de vida, entre otras demandas históricas y recientes.

Que este año, ONU - Mujeres - Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres invita a sumarse a la movilización del 8 de marzo de 2026 por el Día Internacional de la Mujer bajo el lema "Derechos. Justicia. Acción. Para TODAS las mujeres y niñas".

Que el lema de este año hace hincapié en que la igualdad de género no solo implica el reconocimiento formal de derechos, sino también el garantizar que esos derechos se cumplan efectivamente a través de sistemas judiciales accesibles y acciones concretas que eliminen las barreras estructurales que aún enfrentan las mujeres en todo el mundo.

Que es menester promover la construcción y financiamiento de condiciones efectivas de acceso a la justicia con perspectiva de género, impulsando acciones positivas para garantizar los derechos y su protección frente a la violencia y la discriminación contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Que la Universidad de Buenos Aires se ha comprometido con la defensa y promoción de los Derechos Humanos, impulsando acciones de sensibilización, difusión y formación sobre la problemática de género en la sociedad, así como el fomento y favorecimiento de acciones que

///

Handwritten signature

.UBA ECONÓMICAS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



eliminen la violencia de género, acoso sexual y discriminación por razones de género u orientación sexual, en todas las Unidades Académicas.

Que en el marco de dicho compromiso el Consejo Superior aprobó el “Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual” comprendido en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-4 junto a sus modificaciones.

Que, en la misma línea, en el Capítulo C CÓDIGO.UBA I-4 se encuentra la capacitación obligatoria en los temas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la Universidad de Buenos Aires.

Que mediante la Resolución (CS) N° 2099/19, el Consejo Superior aprobó modificaciones al Reglamento General Electoral garantizando el acceso igualitario entre mujeres y varones a los cargos de representación ante los órganos de gobierno de la Universidad en todos sus claustros.

Que la presente medida, se dicta por presentarse razones de urgencia, cuya resolución no admite dilación y no es posible convocar debidamente al Consejo.

Lo dispuesto por la Resolución del Sr. Rector “ad-referéndum” del Consejo Superior Nro. 275/2026 y el artículo 7, inciso J)-, apartados 1)- y 2)- del Reglamento Interno del Consejo Directivo, aprobado por Resolución (C.D.) Nro. 2537/2024.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

“AD REFERENDUM” DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adherir a lo resuelto por la Resolución del Sr. Rector “ad-referéndum” del Consejo Superior Nro. 275/2026, que como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Reiterar y sostener el compromiso de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, en la lucha contra toda forma de violencia y discriminación por razones de género.

ARTICULO 3°.- Convocar a la comunidad universitaria de esta Casa de Estudios, a adherir y participar del “Paro Internacional de Mujeres” y de toda actividad que se desarrolle en conmemoración del día 8 de marzo.

ARTICULO 4°.- Someter la presente medida, a consideración del Consejo Directivo, en la primera reunión posterior a su dictado.

4
6

.UBA ECONÓMICAS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



ARTICULO 5°.- Regístrese. Dese amplia difusión. Notifíquese al Sr. Vicedecano, a todas las Secretarías, a la Escuela de Negocios y Administración Pública y dependencias de esta Casa de Estudios. Archívese.

NATALIA GUIDOLIN
Secretaría Académica

RICARDO J. M. FAHLEN
DECANO

Resolución Decano Nro. 73 / Adhesión.-





1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número: RREC-2026-275-E-UBA-REC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 6 de Marzo de 2026

Referencia: EX-2026-01157489- -UBA-DME#REC

VISTO que el próximo 8 de marzo se conmemora el "Día Internacional de la Mujer Trabajadora", y;

CONSIDERANDO:

Que la Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA), la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) y la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA) instan a renovar y fortalecer el compromiso de la Universidad de Buenos Aires en la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer Trabajadora" y en la lucha contra toda forma de violencia y discriminación por razones de género solicitando la adhesión al "Paro Internacional de Mujeres" y convocar a las actividades que se desarrollen en conmemoración del día 8 de marzo.

Que dicha conmemoración tiene lugar desde el año 1975 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas propuso a todos los Estados declarar conforme a sus tradiciones históricas y costumbres nacionales el Día Internacional por los Derechos de la Mujer, por su participación e igualdad en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

Que en esta fecha se da el espacio para discutir reclamos respecto a derechos políticos, derechos económicos, derechos humanos, a saber: derecho al trabajo, a la no discriminación, a la no violencia, al trato igualitario, derechos reproductivos, derechos a condiciones dignas de vida, entre otras demandas históricas y recientes.

[Handwritten signature]

Que este año, ONU – Mujeres – Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres invita a sumarse a la movilización del 8 de marzo de 2026 por el Día Internacional de la Mujer bajo el lema "Derechos. Justicia. Acción. Para TODAS las mujeres y niñas".

Que el lema de este año hace hincapié en que la igualdad de género no solo implica el reconocimiento formal de derechos, sino también el garantizar que esos derechos se cumplan efectivamente a través de sistemas judiciales accesibles y acciones concretas que eliminen las barreras estructurales que aún enfrentan las mujeres en todo el mundo.

Que es menester promover la construcción y financiamiento de condiciones efectivas de acceso a la justicia con perspectiva de género, impulsando acciones positivas para garantizar los derechos y su protección frente a la violencia y la discriminación contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Que la Universidad de Buenos Aires se ha comprometido con la defensa y promoción de los Derechos Humanos, impulsando acciones de sensibilización, difusión y formación sobre la problemática de género en la sociedad, así como el fomento y favorecimiento de acciones que eliminen la violencia de género, acoso sexual y discriminación por razones de género u orientación sexual, en todas las Unidades Académicas.

Que en el marco de dicho compromiso el Consejo Superior aprobó el "Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual" comprendido en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-4 junto a sus modificaciones.

Que, en la misma línea, en el Capítulo C CÓDIGO.UBA I-4 se encuentra la capacitación obligatoria en los temas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la Universidad de Buenos Aires.

Que mediante la Resolución (CS) N° 2099/19, el Consejo Superior aprobó modificaciones al Reglamento General Electoral garantizando el acceso igualitario entre mujeres y varones a los cargos de representación ante los órganos de gobierno de la Universidad en todos sus claustros.

Que, a su vez, esta Universidad guarda una responsabilidad particular en lo que respecta al debate, reflexión y concientización sobre estas temáticas no solo hacia el interior de su comunidad, sino como usina de pensamiento y conocimiento para el conjunto de la sociedad argentina.

Que, por lo expuesto, el pronunciamiento de esta Universidad reviste importancia e interés social.

Por ello, y en uso de sus atribuciones



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
"Ad referéndum" del Consejo Superior
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reiterar y sostener el compromiso de la Universidad de Buenos Aires en la lucha contra toda violencia y discriminación por razones de género.

ARTÍCULO 2°.- Convocar a la comunidad universitaria y a la sociedad argentina a reflexionar sobre la implicancia conmemorativa de esta fecha y a exhortar la urgente implementación de políticas públicas de prevención, erradicación y sanción de la violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 3°.- Convocar a la comunidad universitaria a adherir y participar del "Paro Internacional de Mujeres" y de toda actividad que se desarrolle en conmemoración del día 8 de marzo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común y a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de la Universidad, a las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y por su intermedio a sus dependencias. Dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

Digitally signed by ALFONSIN Juan
Date: 2026.03.06 12:44:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Alfonsín
Secretario General
Secretaría General
Rectorado



Digitally signed by GELPI Ricardo Jorge
Date: 2026.03.06 15:05:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RICARDO JORGE GELPI
Rector
Rectorado

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2026.03.06 15:05:42 -03:00